75

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02305

Téngase en cuenta el trámite de citación para notificación personal remitido a la demandada Luz Marina Morales a la dirección "*Cl 89 # 9-51*".

Se rechaza el aviso enviado a la ejecutada en mención, dado que el inciso 3° del artículo 292 del C.G.P., prevé que lo será a la misma dirección a la que se remitió el citatorio para notificación personal; no obstante, el aviso lo fue a una diferente "*Cl 89 # 9-51 IN 103*", sin que la firma de recibo permita tener por cumplido tal mandato.

En consecuencia, se insta a la parte demandante para que notifique en debida forma al extremo ejecutado Luz Marina Morales por aviso el mandamiento de pago proferido en su contra, en el cual deberá indicarse la dirección electrónica del juzgado, la cual es, cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-183 de 22 de octubre de 2021.

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 02305

Respecto de la solicitud de requerimiento a la pagaduría de Cafam Floresta efectuada por la parte demandante, estese a lo resuelto en auto de 21 de septiembre de 2021 que la resolvió, providencia que fue notificada y publicada en el estado electrónico E-163 de 22 de septiembre de 2021, en el micrositio del juzgado.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el párrafo final del auto de 21 de septiembre de 2021, oficiando en la forma allí dispuesta.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ
(2)

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-183 de 22 de octubre de 2021.